



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1421-2016-UNAP
Iquitos, 06 de diciembre de 2016

VISTO:

'El Informe n.º 338-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 05 de diciembre de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, Educación; mediante el cual remite un (01) expediente para conferir duplicado de diploma de grado académico de bachiller en

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 30220 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, del informe del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que don Rafael Vásquez Alegría, optó el grado académico de bachiller en Educación, conforme se verifica en la Resolución Rectoral n.º 114-2000-UNAP, de fecha 24 de enero de 2000, encontrándose inscrito en el Libro n.º 009, Folio n.º 042 y Registro n.º 5727 de grado académico, de bachiller de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 02-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos. Título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento del duplicado de grado académico solicitado por don Rafael Vásquez Alegría, por motivo de perdida, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con la Directiva n.º 02-2016-R-UNAP, aprobada, mediante Resolución Rectoral n.º 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, contenida en el Oficio n.º 0576-2016-VRAC-UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el duplicado del grado académico de bachiller a favor de don Rafael Vásquez Alegría, por motivo de pérdida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez del acto jurídico del otorgamiento del título profesional.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)